

Expediente 2023-00361-00

Divorcio Mutuo Acuerdo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho se encuentra demanda de **DIVORCIO** de matrimonio civil, promovido a través de apoderada judicial por los señores **CARLOS NARANJO Y LUZ AMINTA MARTINEZ**, demanda que al ser estudiada se observa que el juzgado procederá a su admisión, en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO** de matrimonio civil, promovido a través de apoderada judicial por los señores **CARLOS NARANJO Y LUZ AMINTA MARTINEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 577 y s.s. del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

CUARTO: Téngase como evidencia documental, todos y cada uno de los documentos allegados con el libelo demandatorio, los cuales serán valorados al momento de emitir el fallo respectivo.

QUINTO: Reconocer personería a la Dra. DANIELA JIMENEZ PACHON, para actuar en las presentes diligencias de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc60fc22667a823751956f25b96ac2c648d864f1d2c1de69e3173545ce6ab3a**

Documento generado en 16/01/2024 08:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>